

DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

Aprueban Bases de la Séptima Edición del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas”

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 046-2023-MIDIS

Lima, 16 de febrero de 2023

VISTOS:

El Memorando N° D000084-2023-MIDIS-VMPEs, emitido por el Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social; el Informe N° D000013-2023-MIDIS-DGIPAT, emitido por la Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial; el Informe N° D000054-2023-MIDIS-OGPPM, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° D000124-2023-MIDIS-OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual tiene por finalidad mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el desarrollo de capacidades, en coordinación y articulación con las diversas entidades del sector público, el sector privado y la sociedad civil;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS se aprueba la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social “Incluir para Crecer”, como el instrumento de gestión articulada del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social orientado al logro de resultados prioritarios, a través de la intervención articulada de los diversos sectores y niveles de gobierno involucrados;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 003-2016-MIDIS, que aprueba la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad, se encarga al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social la actualización de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social “Incluir para Crecer”, estableciendo además que esta Estrategia constituye, para todos los efectos, la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, con la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, que aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, se dispone que las políticas nacionales y estrategias vigentes se adecúan a lo dispuesto en el referido texto normativo, siendo necesario que cada Ministerio apruebe mediante resolución de su titular la lista sectorial de políticas nacionales bajo su rectoría o conducción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 163-2019-MIDIS se precisa que la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social “Incluir para Crecer” constituye, para todos los efectos, la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social y se mantiene vigente hasta su actualización conforme a lo establecido en el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM;

Que, luego de un proceso de evaluación y actualización, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030, cuya conducción está a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en su calidad de ente rector en materia de desarrollo e inclusión social;

Que, a través de la Única Disposición Complementaria Derogatoria del citado Decreto Supremo, se deroga el Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS que aprueba la

Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social “Incluir para Crecer”, así como la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 003-2016-MIDIS y su modificatoria;

Que, mediante Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS se crea el Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas”, como reconocimiento del Estado a los Gobiernos Locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanas en sus respectivas localidades, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social “Incluir para Crecer”;

Que, al haberse actualizado la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social “Incluir para Crecer”, corresponde adecuar el contenido de las Bases del Premio Nacional Sello Municipal, de conformidad con los objetivos prioritarios establecidos en la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030;

Que, el artículo 2 de la Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS establece que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Viceministerio de Políticas y Evaluación Social, organiza e implementa anualmente el otorgamiento del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas”, para cuyo efecto se aprueba mediante Resolución Ministerial, las disposiciones necesarias para tal fin;

Que, por lo expuesto, mediante Memorando N° D000084-2023-MIDIS-VMPEs el Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social otorga conformidad al proyecto de Bases de la Séptima Edición del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas”, propuesto por la Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial;

Que, asimismo, con Informe N° D000054-2023-MIDIS-OGPPM la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo el Informe N° D000036-2023-MIDIS-OPI, a través del cual la Oficina de Planeamiento e Inversiones emite opinión técnica favorable sobre el referido proyecto de Bases;

Que, en el marco de la normativa aplicable a la materia, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe el proyecto de Bases de la Séptima Edición del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas”; propuesto por la Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social, la Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; la Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS, que crea el Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas”; el Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, que aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030; y, la Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, que prueba el Texto Integradado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases de la Séptima Edición del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas”, documento que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Facultar al Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social para emitir las disposiciones necesarias para la implementación de las Bases aprobadas por el Artículo 1.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la Sede Digital del Ministerio de



Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis) y en la página web http://www.midis.gob.pe/sello_municipal/, en la misma fecha de publicación de la presente Resolución, en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social

2152677-1

ORGANISMOS EJECUTORES

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Designan Jefe de la Oficina General de Administración del Instituto Peruano del Deporte

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0018-2023-IPD/P

Lima, 16 de febrero de 2023

VISTOS: El Informe N° 003-2023-MGN-UP/IPD emitido por la Unidad de Personal; el Informe N° 000080-2023-OAJ/IPD emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones, constituyéndose, además, en un pliego presupuestal;

Que, el literal o) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, establece que son funciones del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, entre otras, nombrar y contratar personal, poner término a sus servicios, de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 132-2022-IPD/P de fecha 08 de noviembre de 2022, se resolvió designar a la señora Nelly Trinidad Rodríguez Cuzcano en el cargo de Jefa de la Oficina General de Administración del Instituto Peruano del Deporte;

Que, mediante Memorando N° 000038-2023-P/IPD de fecha 14 de febrero de 2023, el Presidente del Instituto Peruano del Deporte, dispuso dar por concluida la designación de la servidora Nelly Trinidad Rodríguez Cuzcano, en el cargo de Jefa de la Oficina General de Administración del Instituto Peruano del Deporte, siendo su último día de labores el 14 de febrero de 2023; y, designar en dicho cargo al señor Jaime Barnett Palomino, conforme a los procedimientos de Ley;

Que, mediante Informe N° 003-2023-MGN-UP/IPD de fecha 16 de febrero de 2023, la Unidad de Personal informa que es procedente dar por concluida la designación de la servidora Nelly Trinidad Rodríguez Cuzcano, en el cargo de Jefa de la Oficina General de Administración del Instituto Peruano del Deporte, considerándose el día 14 de febrero de 2023 como su último día de labores;

Que, asimismo, dicha unidad emite opinión favorable respecto de la designación del señor Jaime Barnett Palomino, en el cargo de Jefe de la Oficina General de Administración del Instituto Peruano del Deporte, al haber verificado que cumple con los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos de la Entidad y en el Reglamento de la Ley N° 31419 – Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en

el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

Que, contando con la opinión técnica favorable de la Unidad de Personal, órgano a cargo del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y de su Subsistema de Gestión del Empleo, la Oficina de Asesoría Jurídica estima viable emitir el acto resolutorio en el que concluya la designación de la servidora Nelly Trinidad Rodríguez Cuzcano, en el cargo de Jefa de la Oficina General de Administración del Instituto Peruano del Deporte, siendo su último día de labores el 14 de febrero de 2023; y, seguidamente, en el mismo acto resolutorio, se designe al señor Jaime Barnett Palomino, en dicho cargo, con eficacia anticipada al 15 de febrero de 2023;

Que, conforme con lo establecido en el numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conclusión de designación

Dar por concluida la designación de la servidora Nelly Trinidad Rodríguez Cuzcano, en el cargo de Jefa de la Oficina General de Administración del Instituto Peruano del Deporte, efectuada mediante Resolución de Presidencia N° 132-2022-IPD/P de fecha 08 de noviembre de 2022, siendo el 14 de febrero de 2023 su último día de labores, dándole las gracias por los servicios prestados a la entidad.

Artículo 2.- Designación

Designar al señor Jaime Barnett Palomino, en el cargo de Jefe de la Oficina General de Administración del Instituto Peruano del Deporte, con eficacia anticipada al 15 de febrero de 2023.

Artículo 3.- Cumplimiento

Disponer que la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- Notificación

Notificar la presente resolución a las partes interesadas y a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, para conocimiento y fines.

Artículo 5.- Publicación

Publicar la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (www.gob.pe/ipd) y en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUIDO FLORES MARCHAN
Presidente

2152707-1



Resolución Ministerial

N° 046 -2023-MIDIS

Lima, 16 de febrero de 2023

VISTOS:

El Memorando N° D000084-2023-MIDIS-VMPEs, emitido por el Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social; el Informe N° D000013-2023-MIDIS-DGIPAT, emitido por la Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial; el Informe N° D000054-2023-MIDIS-OGPPM, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° D000124-2023-MIDIS-OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual tiene por finalidad mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el desarrollo de capacidades, en coordinación y articulación con las diversas entidades del sector público, el sector privado y la sociedad civil;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS se aprueba la Estrategia Nacional de Desarrollo de Inclusión Social "Incluir para Crecer", como el instrumento de gestión articulada del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social orientado al logro de resultados prioritarios, a través de la intervención articulada de los diversos sectores y niveles de gobierno involucrados;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 003-2016-MIDIS, que aprueba la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad, se encarga al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social la actualización de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer", estableciendo además que esta Estrategia constituye, para todos los efectos, la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, con la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, que aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, se dispone que las políticas nacionales y estrategias vigentes se adecúan a lo dispuesto en el referido texto normativo, siendo necesario que cada Ministerio apruebe mediante resolución de su titular la lista sectorial de políticas nacionales bajo su rectoría o conducción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 163-2019-MIDIS se precisa que la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" constituye, para todos los efectos, la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social y se mantiene vigente hasta su actualización conforme a lo establecido en el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM;

Que, luego de un proceso de evaluación y actualización, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030, cuya conducción está a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en su calidad de ente rector en materia de desarrollo e inclusión social;



Firmado digitalmente por BARBIERI
QUINO Cecilia Guadalupe FAU
20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.02.2023 18:27:47 -05:00



Firmado digitalmente por CHANG
SERRANO Jorge David FAU
20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.02.2023 17:00:21 -05:00



Firmado digitalmente por ROJAS
ALCOCER Jose Luis FAU
20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.02.2023 15:39:22 -05:00



Firmado digitalmente por CHESSMAN
OLACHEA Yuri Alejandro FAU
20545565359 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.02.2023 17:32:04 -05:00

Que, a través de la Única Disposición Complementaria Derogatoria del citado Decreto Supremo, se deroga el Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS que aprueba la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social “Incluir para Crecer”, así como la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°003-2016-MIDIS y su modificatoria;

Que, mediante Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS se crea el Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas”, como reconocimiento del Estado a los Gobiernos Locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanas en sus respectivas localidades, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social “Incluir para Crecer”;

Que, al haberse actualizado la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social “Incluir para Crecer”, corresponde adecuar el contenido de las Bases del Premio Nacional Sello Municipal, de conformidad con los objetivos prioritarios establecidos en la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030;

Que, el artículo 2 de la Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS establece que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Viceministerio de Políticas y Evaluación Social, organiza e implementa anualmente el otorgamiento del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas”, para cuyo efecto se aprueba mediante Resolución Ministerial, las disposiciones necesarias para tal fin;

Que, por lo expuesto, mediante Memorando N° D000084-2023-MIDIS-VMPES el Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social otorga conformidad al proyecto de Bases de la Séptima Edición del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas”, propuesto por la Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial;

Que, asimismo, con Informe N° D000054-2023-MIDIS-OGPPM la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo el Informe N°D000036-2023-MIDIS-OPI, a través del cual la Oficina de Planeamiento e Inversiones emite opinión técnica favorable sobre el referido proyecto de Bases;

Que, en el marco de la normativa aplicable a la materia, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe el proyecto de Bases de la Séptima Edición del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas”; propuesto por la Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social, la Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; la Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS, que crea el Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas”; el Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, que aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030; y, la Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, que prueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

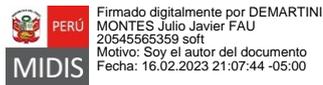
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases de la Séptima Edición del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas”, documento que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Facultar al Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social para emitir las disposiciones necesarias para la implementación de las Bases aprobadas por el Artículo 1.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la Sede Digital del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis) y en la página web http://www.midis.gob.pe/sello_municipal/, en la misma fecha de publicación de la presente Resolución, en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social



Premio Nacional

SELLO MUNICIPAL

EDICIÓN 2023

BASES



Firmado digitalmente por CHESSMAN
OLAECHEA Yuri Alejandro FAU
20545565359 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.02.2023 17:34:12 -05:00



Firmado digitalmente por CHANG
SERRANO Jorge David FAU
20645966339 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.02.2023 17:03:21 -05:00

PREMIO NACIONAL

SELLO MUNICIPAL

EDICIÓN 2023



Firmado digitalmente por ROJAS
ALCOECER Jose Luis FAU
20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.02.2023 15:39:58 -05:00

Bases del Premio Nacional Sello Municipal

Edición 2023

1. PRESENTACIÓN	3
2. ANTECEDENTES	4
3. NATURALEZA DE LA EDICIÓN 2023	5
4. OBJETIVOS DE LA EDICIÓN 2023	6
4.1. Objetivo general	6
4.2. Objetivos específicos	6
5. PÚBLICO OBJETIVO DE LA EDICIÓN 2023	6
6. ORGANIZACIÓN PARA LA EDICIÓN 2023	6
7. PRODUCTOS E INDICADORES DE LA EDICIÓN 2023	7
7.1. Características de los indicadores	7
7.2. Relación de productos e indicadores	7
8. ETAPAS DE DESARROLLO Y CRONOGRAMA DE LA EDICIÓN 2023	9
8.1. Etapa de Inscripción	9
8.2. Etapa de Implementación	10
8.3. Etapa de Evaluación	11
8.3.1 Atención a las observaciones	12
8.4. Etapa de Reconocimiento	12
8.5. Cronograma de actividades	13
9. CONDICIÓN PARA GANAR EN LA EDICIÓN 2023	14
10. PREMIOS DE LA EDICIÓN 2023	14
11. SOBRE EL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL (ETM) EN LA EDICIÓN 2023	15
11.1. Conformación del ETM	15
11.2. Funciones del ETM	16
11.3. Integridad pública de las/os integrantes del ETM	16
11.4. Retiro y/o cambio de integrantes del ETM	17
12. RETIRO DE PARTICIPACIÓN DE LA EDICIÓN 2023	17
13. OTRAS CONSIDERACIONES DE LA EDICIÓN 2023	17
14. USO Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN, DATOS Y RESULTADOS DE MUNICIPALIDADES PARTICIPANTES EN LA EDICIÓN 2023	18
15. ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LA EDICIÓN 2023	18
16. INFORMES, CONSULTAS Y COORDINACIONES	18
ANEXO 1	19

1. PRESENTACIÓN

El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ejerce rectoría de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (PNDIS), habiendo realizado la actualización de la Política mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS del 31 de diciembre del 2022, la cual recoge los aportes de diversos diálogos desarrollados a nivel intersectorial, intergubernamental e interinstitucional, considerando como población objetivo a aquellas personas que se encuentren en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella.

La PNDIS al 2030 considera como situación futura deseada que la exclusión social que genera pobreza, disminuya en la población de las distintas etapas del ciclo de vida. Esto se alcanzará al asegurar la provisión de servicios a toda la población, con énfasis en la que se encuentra excluida, con la finalidad de disminuir las 9 barreras asociadas a la exclusión social. Para lograrla, el MIDIS asumirá su rol de entidad articuladora de la citada política nacional, a través de la coordinación e integración de las intervenciones provistas por distintos sectores y niveles de gobierno.

En base a ello, se han considerado cinco (05) objetivos prioritarios que buscan asegurar la inclusión social de las personas en cada etapa del ciclo de vida, siendo dichos objetivos los siguientes:

1. Mejorar el desarrollo infantil temprano para asegurar su inclusión social.
2. Mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes para asegurar su inclusión social.
3. Incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos para asegurar su inclusión social.
4. Mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores para asegurar su inclusión social.
5. Mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social.

El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), como entidad rectora de la PNDIS, así como de su sistema funcional el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), y conjuntamente con el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), ofrece una serie de herramientas de gestión que coadyuvan al desarrollo de una gestión articulada intersectorial e intergubernamental orientada al logro de resultados en las personas.

Dicha gestión articulada, en el marco de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce la importancia de las municipalidades, como entidades básicas de organización del Estado, para asegurar el logro de resultados de desarrollo e inclusión social de las personas, a través de la garantía de la cobertura y calidad de los servicios públicos necesarios para el cumplimiento de dichos fines.

En ese contexto, el Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas”, en adelante Premio Nacional Sello Municipal, creado mediante Resolución Suprema N°002-2015-MIDIS, se constituye en un reconocimiento del Estado a los Gobiernos Locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y en un instrumento para la gestión articulada de la PNDIS a nivel territorial y el logro de sus objetivos prioritarios.

En ese marco, en las siguientes líneas, se plantean los contenidos de las Bases del Premio Nacional Sello Municipal edición 2023, que normará las diversas acciones consensuadas con las entidades públicas involucradas y a las municipalidades que voluntariamente se adhieren a la presente edición.

2. ANTECEDENTES

La implementación de las políticas públicas se centra en atender las necesidades de las personas del territorio nacional, interactuando los diversos niveles de gestión intergubernamental, así como la sociedad civil y las organizaciones comunitarias. Una de las herramientas es la identificación de brechas en el acceso a oportunidades económicas y sociales para el desarrollo de capacidades y competencias de la población; así como identificar e implementar las alternativas de mejora efectivas y que los resultados se reflejen en las personas.

El MIDIS ha actualizado al 2030 la PNDIS, donde se plantea como problema público la “Exclusión social que genera pobreza a lo largo del ciclo de vida de las personas”. Para atender esta problemática, se formularon 5 Objetivos Prioritarios (OP), 19 lineamientos y 81 servicios, sustentado en la lógica de cadena de resultados, permitiendo identificar intervenciones efectivas para asegurar la inclusión social. Para ello, el MIDIS implementa diversos mecanismos y estrategias de intervención sustentadas en la articulación intrasectorial, interinstitucional e intergubernamental; apelando a las competencias de cada entidad involucrada en la prestación de los servicios y productos a la población en forma conjunta y complementaria y; contribuyendo con los resultados centrados en las personas, según el ciclo de vida.

La Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas a nivel local teniendo en cuenta las competencias y funciones municipales. De acuerdo con la mencionada norma, son funciones de las Municipalidades en el ámbito social el de administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social, de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, así como administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, gestionar la atención primaria de la salud, entre otros.

En ese sentido, el Premio Nacional Sello Municipal se considera un mecanismo de intervención articulada y complementaria, el mismo que es otorgado por el Estado Peruano a través del MIDIS a las municipalidades que tienen una labor destacada en el cumplimiento de metas priorizadas que incrementan la calidad de los servicios públicos, contribuyendo a la mejora de las condiciones de vida de la población para su desarrollo e inclusión social. Es un **Reconocimiento de prestigio**, honorífico orientado a enaltecer la valía institucional, gracias al trabajo de las personas a nivel local y territorial. Implica movilizar, fortalecer las capacidades institucionales mediante la asistencia técnica e implementar mejoras a los servicios priorizados que se brinda a la población en el marco de la PNDIS y LOM.

A la fecha, se han implementado seis (6) ediciones consecutivas (Primera Edición 2015-2016, Segunda Edición 2016-2017, Tercera Edición 2018, Cuarta Edición 2019 – 2021, Quinta Edición 2021 – 2022, Sexta Edición 2022), logrando una participación importante de las municipalidades del territorio nacional. En ese sentido, el MIDIS presenta las Bases

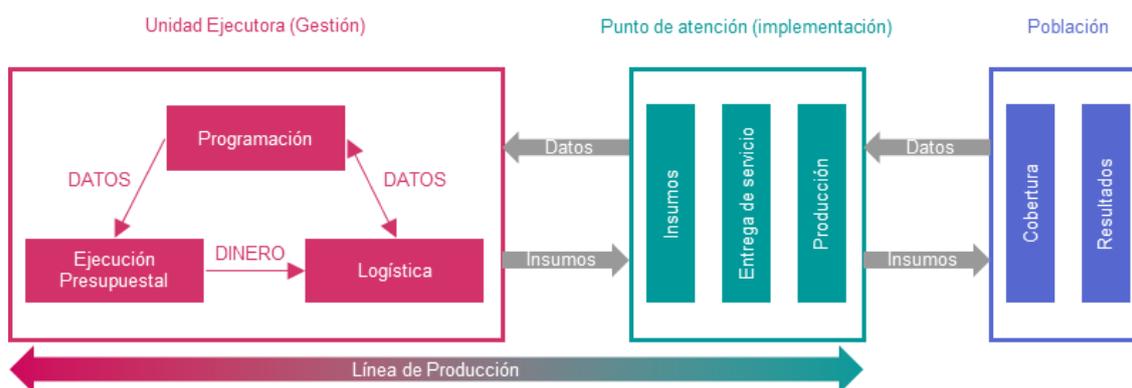
para la Edición 2023, la cual contempla las reglas, disposiciones, pautas e indicaciones básicas e iniciales para el desarrollo correcto de la misma y permita reconocer a las municipalidades que se esfuerzan por trabajar articuladamente para impulsar el logro de los objetivos prioritarios de la PNDIS.

3. NATURALEZA DE LA EDICIÓN 2023

El MIDIS en sintonía con la modernización de la gestión pública orientada a resultados en la ciudadanía, privilegia al presupuesto orientado a resultados que, entre uno de sus componentes, tiene al sistema de incentivos que contribuye a la mejora de los procesos de gestión en la entrega de servicios a la población. De acuerdo a lo señalado por García López y García Moreno, los mecanismos de incentivos crean “sinergia entre los intereses de las personas e instituciones y los intereses del país expresados en los objetivos estratégicos gubernamentales”¹.

Asimismo, y como se presenta en la Gráfica N° 1, es necesario recorrer de manera consecutiva, los diferentes componentes de la línea de producción, a fin de identificar los nudos críticos que impidan el adecuado desarrollo de la producción de servicios y limiten el logro de resultados que espera el ciudadano, a fin de incorporar mecanismos que permitan incentivar la eliminación o reducción de los cuellos de botella.

Gráfica N° 1: Línea de producción de servicios



Elaboración propia

Es bajo estas consideraciones y reconociendo que el Premio Nacional Sello Municipal es un incentivo no monetario, de participación voluntaria y con enfoque orientado a resultados que mejoran las condiciones de vida de la población, que la Edición 2023 se orienta a dinamizar los procesos de gestión y administrativos existentes a nivel de la gestión municipal, así como en los puntos de atención, donde se conecta la relación entre el Estado y la ciudadanía, mediante la asistencia técnica a las municipalidades participantes para la implementación adecuada de actividades, entrega de productos (servicios) y finalmente cumplimiento de metas.

Estos productos son medidos a través de indicadores diseñados en la línea de producción de la prestación de los servicios públicos, los cuales a su vez cuentan con un sistema administrativo que permite el seguimiento periódico, objetivo y verificable, generando

¹ García López y García Moreno. La gestión para resultados en el desarrollo. Avances y desafíos en América Latina y el Caribe. Banco Interamericano de Desarrollo; 2010

valor público a los procesos ya establecidos, además de hacerlos transaccionales (beneficios) para la entidad rectora, así como para el Gobierno Local.

4. OBJETIVOS DE LA EDICIÓN 2023

A través del desarrollo de la presente Edición, se busca cumplir con los siguientes objetivos:

4.1. Objetivo general

Promover que las municipalidades brinden servicios públicos priorizados de calidad, articulados y orientados a resultados, permitiendo mejorar las condiciones de vida de la población en situación de pobreza y exclusión, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social.

4.2. Objetivos específicos

- a) Fomentar en las municipalidades la gestión oportuna, eficiente y eficaz de los servicios públicos, orientada a resultados en las personas.
- b) Fortalecer la articulación intrainstitucional, interinstitucional, intersectorial e intergubernamental en la provisión de servicios públicos de calidad a la población; contribuyendo al desarrollo e inclusión social.

5. PÚBLICO OBJETIVO DE LA EDICIÓN 2023

La Edición 2023 está dirigida a las 1 890 municipalidades distritales y provinciales en su accionar distrital, del territorio nacional.

6. ORGANIZACIÓN PARA LA EDICIÓN 2023

De acuerdo al Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado a través de la Resolución Ministerial N°073-2021-MIDIS, la Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial (DGIPAT) es responsable de conducir la gestión y supervisión de los mecanismos de incentivos y del fortalecimiento de capacidades, para la implementación de las políticas nacionales en materia de desarrollo e inclusión social.

Asimismo, la DGIPAT, a través de la **Dirección de Mecanismos de Incentivos (DMI)**, es responsable de diseñar, normar, gestionar, brindar asistencia técnica y supervisar el Premio Nacional Sello Municipal Edición 2023, como mecanismo de incentivo que coadyuve a la implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social. A su vez, la DMI, a través de la Coordinación de Implementación de Políticas con Gobiernos Subnacionales (DMI-CIPGS), con el apoyo de Coordinador/a regional del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados (**FED**), Coordinador/a de Mecanismos de Incentivos, Coordinador de Enlace (CE) y Representantes Regionales de las Entidades Públicas participantes, son los responsables de velar por la debida aplicación e interpretación de las presentes Bases, así como de brindar asistencia técnica general y

específica, además de brindar el acompañamiento técnico y seguimiento a las municipalidades convocadas, participantes y ganadoras.

Asimismo, las entidades públicas involucradas con productos en la presente Edición, son responsable de contar con un Punto Focal en cada región, quienes participan de la mesa de trabajo conjunto y de brindar la asistencia técnica específica a las municipalidades participantes.

7. PRODUCTOS E INDICADORES DE LA EDICIÓN 2023

A través de la Edición 2023, se promueve la implementación de siete (07) productos, medidos a través de diez (10) indicadores, cuyo objetivo es promover la mejora y entrega oportuna de servicios públicos de calidad a las personas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030. Al respecto, cada municipalidad convocada tiene asignado un conjunto de productos, indicadores y metas que, al momento de realizar la inscripción voluntaria, se compromete a implementar y cumplir.

Los Productos, indicadores y metas asignadas a cada municipalidad convocada, solo puede ser modificados por la DMI-CIPGS durante cualquier momento de la Edición 2023, sustentado por la Entidad Pública rectora, siempre y cuando no afecte negativamente la participación de la municipalidad.

7.1. Características de los indicadores

De acuerdo a las características y ámbito de implementación, los indicadores se clasifican en universales y focalizados. Los **indicadores universales** son aquellos que se asignan para ser implementados por todas las municipalidades convocadas. Los **indicadores focalizados** son aquellos que se asignan para ser implementados por una parte de las municipalidades convocadas, dada la naturaleza de la intervención.

7.2. Relación de productos e indicadores

A continuación, se lista los productos con sus respectivos indicadores de la Edición 2023, ordenados según objetivo prioritario de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030:

Cuadro N° 1: Productos e indicadores

OBJ. PRI. PNDIS	COD. PDTO.	PRODUCTO	ENTIDAD	COD. IND.	INDICADOR	ÁMBITO
OP1: Desarrollo Infantil Temprano	P1	Municipalidad mantiene actualizada la información del padrón nominal para la gestión territorial a favor de la primera infancia.	MINSAs - OGTI	P1a	Porcentaje de niñas y niños de 60 días de edad registradas/os en el padrón nominal con información priorizada completa.	Universal
				P1b	Número de Actas de homologación registradas oportunamente que evidencian la actualización de la información en las niñas/os mediante el trabajo articulado en el territorio.	Universal
	P2	Municipalidad promueve la gestión territorial para el acceso oportuno al Paquete Integrado de Servicios Priorizados para las niñas y niños desde la gestación hasta los 5 años de edad	MIDIS – DGIPAT-DAT	P2	Número de reuniones realizadas por la Instancia de Articulación Local (IAL) u otro espacio de articulación, en donde se gestione territorialmente el acceso oportuno al Paquete Integrado de Servicios Priorizados para las gestantes y, niñas y niños menores de 1año de edad.	Universal

OBJ. PRI. PNDIS	COD. PDTO.	PRODUCTO	ENTIDAD	COD. IND.	INDICADOR	ÁMBITO
	P3	Municipalidad promueve el desarrollo de capacidades de las/os integrantes de la IAL u otro espacio de articulación, así como de los gestores municipales; fortaleciendo la gestión territorial a en el marco de la Implementación de la Estrategia de Gestión Territorial "Primero La Infancia"	MIDIS – DGIPAT - DAT	P3a	Número de integrantes de la Instancia de Articulación Local (IAL) u otro espacio de articulación que aprueban el curso formativo Gestión del Padrón Nominal, en los plazos establecidos, en el Marco de la Implementación de la Estrategia de Gestión Territorial "Primero La Infancia".	Universal
				P3b	Número de integrantes del equipo técnico municipal aprueba el curso formativo en los plazos establecidos: Gestión Territorial a favor de la Primera Infancia: Pautas y Herramientas para su Implementación en el Nivel Regional y Local.	Universal
OP3: Inclusión económica	P4	Municipalidad promueve el funcionamiento de los Comedores para contribuir con la seguridad alimentaria de la población vulnerable.	MIDIS-DGDAPS	P4	Porcentaje de Comedores abastecidos oportunamente con canastas de alimentos completas según normativa vigente para la atención mensual de usuarias/os.	Focalizado
OP4: Personas Adultas Mayores	P5	Municipalidad promueve la participación de Personas Adultas Mayores usuarias de Pensión 65 en espacios de revaloración y promoción de emprendimientos, en el marco de la intervención Saberes Productivos.	PENSIÓN 65	P5	Número de Personas Adultas Mayores usuarias de Pensión 65 que participan en espacios de revaloración y de promoción de emprendimientos, en el marco de la intervención Saberes Productivos.	Focalizado
OP5: Condiciones del entorno	P6	Municipalidad promueve la gestión territorial, la calidad y sostenibilidad de los servicios de saneamiento	SUNASS	P6	Número de Organizaciones Comunales donde los/as asociados/as aprueban en Asamblea General la cuota familiar, calculada según la Metodología aprobada por la SUNASS	Focalizado
Intervenciones transversales	P7	Municipalidad gestiona que los hogares de su territorio cuenten con clasificación socioeconómica actualizada de manera oportuna	MIDIS-DGFIS	P7a	Porcentaje de hogares con Clasificación Socioeconómica (CSE) en un plazo no mayor a veinticinco (25) días hábiles en el ámbito urbano y cuarenta (40) días hábiles para el ámbito rural, contados desde la fecha de presentación del Formato S100 en la Unidad Local de Empadronamiento	Universal
				P7b	Porcentaje de hogares con Clasificación Socioeconómica (CSE) por vencer hasta el 31 de diciembre del 2023, priorizando a los usuarios que pertenecen a las IPF Pensión 65, Contigo y Juntos, con CSE actualizada en el PGH, en proceso de actualización o visitado no empadronado en el 2023.	Focalizado

Elaboración propia.

ÁMBITO: Universal: indicador asignado a todas las municipalidades. Focalizado: indicador asignado a una parte de las municipalidades convocadas.

El conjunto de productos e indicadores de la Edición 2023 fue diseñado y desarrollado articuladamente con la Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI) del Ministerio de Salud (MINS), la Dirección de Regulación Tarifaria (DRT) de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS). Asimismo, se suman el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 (PENSIÓN 65), la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales (DGDAPS), la Dirección de Articulación Territorial de la Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial (DGIPAT) y la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) del MIDIS.

Para conocer el conjunto de productos, indicadores y metas asignados a cada municipalidad convocada, se debe revisar los modelos individualizados por municipalidad que son entregados por la DMI-CIPGS a las municipalidades convocadas durante la Etapa de Inscripción de la Edición 2023, o descargar los Reportes de Metas individualizados por municipalidad, puestos a disposición por la DMI-CIPGS a través del Sistema Integrado del Premio Nacional Sello Municipal (https://sdv.midis.gob.pe/Sis_ClientAuth/?id=35), durante la Etapa de Implementación de la Séptima Edición.

8. ETAPAS DE DESARROLLO Y CRONOGRAMA DE LA EDICIÓN 2023

En la Edición 2023, se constituirá la Mesa de Trabajo Conjunta a nivel nacional y regional, con la participación de las/os representantes de las entidades públicas involucradas en la edición vigente, citadas en el numeral 7.2 del presente documento, con la finalidad de fortalecer los procesos de articulación, capacitación y organización de la asistencia técnica específica o especializada al Equipo Técnico Municipal de las municipalidades.

La Edición 2023 del Sello Municipal está dividida en cuatro (04) etapas de desarrollo, las cuales se detallan a continuación:

8.1. Etapa de Inscripción

Etapa en la que la municipalidad recibe la invitación institucional del MIDIS, convocándola a inscribirse en la Edición 2023, dándole a conocer los requisitos, fecha límite para la inscripción y el documento de solicitud de inscripción en la Edición 2023.

Para que una municipalidad convocada solicite su inscripción, debe realizar los siguientes procedimientos:

- a) Descargar del Sistema Integrado del Premio Nacional Sello Municipal (https://sdv.midis.gob.pe/Sis_ClientAuth/?id=35) el modelo del documento de solicitud de inscripción correspondiente a la municipalidad, donde se listan el conjunto de productos, indicadores y metas asignados específicamente para cada municipalidad.
- b) El/la Alcalde/sa, aprueba y suscribe el documento de solicitud de inscripción, disponible en el Anexo N°1 de las presentes Bases, consignando las metas y la aceptación del conjunto de productos, indicadores asignados para la municipalidad, así como el compromiso para su implementación y cumplimiento de metas, de acuerdo a las presentes Bases.
- c) Llenar la ficha virtual disponible en el Sistema Integrado del Premio Nacional Sello Municipal (https://sdv.midis.gob.pe/Sis_ClientAuth/?id=35), adjuntando en formato digital PDF, el documento de solicitud de inscripción, hasta la fecha indicada en el Numeral 8.5 “Cronograma de actividades” de las presentes Bases.

En caso no se disponga de internet, se recomienda lo siguiente:

- a) Comunicarse con la DMI-CIPGS a través de los datos de contacto señalados en el Numeral 16 “Informes, Consultas y Coordinaciones” de las presentes Bases, para

conocer el conjunto de productos, indicadores y metas asignado para la municipalidad.

- b) El/la Alcalde/sa, aprueba y suscribe el documento de solicitud de inscripción, disponible en el Anexo N°1 de las presentes Bases, consignando las metas y la aceptación del conjunto de productos, indicadores asignados para la municipalidad, así como el compromiso para su implementación y cumplimiento de metas, de acuerdo a las presentes Bases.
- c) Remitir copia simple del documento de solicitud de inscripción aprobada y suscrita, mediante una comunicación oficial a la DGIPAT (Avenida Paseo de la República N°3101, San Isidro, Lima), hasta la fecha indicada en el Numeral 8.5 “Cronograma de actividades” de las presentes Bases.

La DMI-CIPGS, Equipo Técnico regional MIDIS (CE, CFED, PPSS, CA, CT) y los Puntos Focales regional de cada Entidad Pública involucrada en la edición, realizan la sensibilización a las municipalidades para la inscripción. La DMI-CIPGS brinda asistencia técnica y atienden cada solicitud de inscripción presentada para determinar si cumple con los criterios establecidos en las presentes Bases. La DMI-CIPGS considera además los diversos contextos locales identificados para dar cumplimiento a las solicitudes de inscripción presentadas. De cumplir, la inscripción será considerada como **aprobada**. Caso contrario, es considerada como **observada** para su subsanación por la municipalidad hasta la fecha indicada en el Numeral 8.5 “Cronograma de actividades” de las presentes Bases. De no ser subsanada dentro del plazo establecido, la solicitud de inscripción es considerada como **denegada**.

Aquellas municipalidades con inscripción aprobada, son consideradas como **municipalidades participantes** de la Edición 2023.

La DMI-CIPGS se reserva el derecho de aprobar o denegar solicitudes de inscripción que sean regularizadas posterior la fecha límite para la subsanación de solicitudes de inscripción observadas.

La Etapa de Inscripción finaliza de acuerdo a lo indicado en el Numeral 8.5 “Cronograma de actividades” de las presentes Bases, con la publicación de la “Relación de Municipalidades Participantes”, en la página web del Premio Nacional Sello Municipal (www.midis.gob.pe/sello_municipal).

8.2. Etapa de Implementación

Etapa en la que la municipalidad participante realiza las acciones, cambios y mejoras necesarias en los servicios priorizados en la edición, por ende, le permita cumplir o superar las metas de los indicadores comprometidos de aquellos productos asignados, en las formas, canales y plazos correspondientes.

Asimismo, es la etapa en la que la DMI-CIPGS y las entidades públicas rectoras involucradas en la Edición 2023, realizan las **actividades del paquete de asistencia técnica** (Articulación, capacitación, asesoría y acompañamiento local) y **entrega de materiales informativos² y de soporte a los Equipos Técnicos Municipales (ETM)** de

² Entre los materiales que son entregados a aquellas municipalidades que participen en la Edición 2023, está la “Guía para el cumplimiento de los productos”. Asimismo, todos estos materiales informativos son publicados en la página web del Premio Nacional Sello Municipal (www.midis.gob.pe/sello_municipal), en el primer mes de la etapa de implementación.

aquellas municipalidades participantes, con el objetivo de facilitar la implementación y cumplimiento del conjunto de productos, indicadores y metas asignado a cada municipalidad participante.

Los ETM de las municipalidades son responsables de reportar las evidencias de cumplimiento de los indicadores, en las fechas solicitadas, oportunamente y en cada sistema administrativo que las entidades públicas colocarán a su disposición.

Del mismo modo, es la etapa en la que la DMI-CIPGS y las entidades públicas rectoras involucradas en la Edición 2023, coordinan y realizan las acciones para el seguimiento al cumplimiento de los indicadores asignados para las municipalidades participantes. Al respecto, la DMI-CIPGS es responsable de publicar el **reporte de seguimiento mensual consolidado de los indicadores**, a partir de la información enviada por las entidades públicas rectoras involucradas, con el objetivo de medir y valorar el avance del cumplimiento de las metas.

Durante la etapa de implementación, continua la Mesa de trabajo conjunta de la Edición 2023 (Equipo Midis y Equipo de entidades públicas involucradas), tanto a nivel nacional como regional. Se realizará una reunión de balance mensual de avance de metas, en base al reporte de seguimiento mensual consolidado de los indicadores, donde se analiza y prioriza la asistencia técnica a los Equipos Técnicos Municipal (ETM).

Al corte del 31 de julio 2023, para destacar a aquellas municipalidades que tengan un buen desempeño en los productos vinculados al Desarrollo Infantil Temprano (DIT): Indicadores P1a, P1b, P2, P7a y P7b; se les podrá entregar el **Diploma DIT Sello Municipal** por su buen avance, siempre y cuando hayan alcanzado al 31 de Julio 2023 al menos el 90% de la meta en los indicadores P1a, P7a y P7b, un valor de 3 en los indicadores P1b y P2

La Entidad Pública nacional a cargo del producto es responsable del cálculo del indicador.

La Etapa de Implementación finaliza de acuerdo a lo indicado en el Numeral 8.5 "Cronograma de actividades" de las presentes Bases, con la publicación de un anuncio de finalización, en la página web del Premio Nacional Sello Municipal (www.midis.gob.pe/sello_municipal).

8.3. Etapa de Evaluación

Etapa en la que la municipalidad participante tiene acceso a los resultados preliminares y finales de evaluación de sus indicadores asignados.

En esta etapa, la DMI-CIPGS brinda asistencia técnica a las municipalidades participantes, con el objetivo de facilitar el acceso de los resultados preliminares y finales de evaluación, así como de guiar en la presentación adecuada y oportuna de las observaciones que tengan respecto a los resultados preliminares de evaluación.

Los **resultados preliminares** de evaluación son elaborados por la DMI-CIPGS y publicados a través del Sistema Integrado del Premio Nacional Sello Municipal (https://sdv.midis.gob.pe/Sis_Sello_Municipal/SelloMunicipalReportes/DescargarReportes), en función a la información remitida por las entidades públicas rectoras involucradas sobre el conjunto de indicadores asignados para cada municipalidad participante. Estos

resultados pueden ser apelados por la municipalidad participante durante la subetapa “Atención de Observaciones”.

Los **resultados finales** de evaluación son elaborados por la DMI-CIPGS y publicados a través del Sistema Integrado del Premio Nacional Sello Municipal (https://sdv.midis.gob.pe/Sis_ClientAuth/?id=35), en función a la información remitida por las entidades públicas rectoras involucradas sobre el conjunto de indicadores asignados, posterior al desarrollo de la subetapa “Atención de las Observaciones”. Estos resultados finales son inapelables.

La Etapa de Evaluación finaliza de acuerdo a lo indicado en el Numeral 8.5 “Cronograma de actividades” de las presentes Bases, con la publicación de la “Relación de municipalidades ganadoras de la Edición 2023”, en la página web del Premio Nacional Sello Municipal (www.midis.gob.pe/sello_municipal).

La Entidad Pública nacional a cargo del producto es responsable del cálculo del indicador.

8.3.1 Atención a las observaciones

Se considera **observación** a aquella disconformidad con el resultado preliminar obtenido, debido a que la municipalidad participante considera haber cumplido con la(s) meta(s) asignada(s) y cuenta con las evidencias registradas en su oportunidad.

Si alguna municipalidad participante tuviese observaciones respecto a los resultados preliminares de evaluación, podrá presentarlos a través del Sistema Integrado del Premio Nacional Sello Municipal (https://sdv.midis.gob.pe/Sis_ClientAuth/?id=35), en los parámetros, formas, canales y plazos que sean señalados por la DMI-CIPGS a través de la página web del Sello Municipal (www.midis.gob.pe/sello_municipal). Dichas observaciones son revisadas y, de corresponder, atendidas por la DMI-CIPGS y las entidades públicas rectoras involucradas³, pudiendo ser aceptadas o no.

Tras la aceptación de las observaciones presentadas por las municipalidades participantes y de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas rectoras involucradas, la DMI-CIPGS actualiza los resultados preliminares de evaluación para generar y publicar los resultados finales de evaluación, los cuales son inapelables.

8.4 Etapa de Reconocimiento

Etapa en la que las municipalidades ganadoras son reconocidas en un evento público a la que se invita a las más altas autoridades del Gobierno nacional, regional y local, así como de la sociedad civil y de la cooperación internacional. Para que una municipalidad participante sea reconocida como ganadora debe cumplir con la condición establecida en el Numeral 9 “Condición para ganar la Edición 2023” de las presentes Bases.

Asimismo, las municipalidades ganadoras reciben un conjunto de premios, según lo señalado en el Numeral 10 “Premios de la Edición 2023” de las presentes Bases.

La etapa de reconocimiento finaliza de acuerdo a lo indicado en el Numeral 8.5 “Cronograma de actividades” de las presentes Bases, con la publicación de un anuncio

³ Considerar que la atención u orientaciones se brindan en horario laboral.

de agradecimiento, en la página web del Premio Nacional Sello Municipal (www.midis.gob.pe/sello_municipal).

8.5 Cronograma de actividades

Las etapas de desarrollo de la Edición 2023 son ejecutadas según el siguiente cronograma de actividades:

Cuadro N° 2: Cronograma de actividades de la Edición 2023

Etapas de desarrollo	Actividades	Fechas
Etapa de Inscripción	Lanzamiento del PNSM edición 2023 a nivel nacional	Febrero del 2023
	Convocatoria y sensibilización a las municipalidades	Febrero y marzo de 2023
	Presentación de inscripción por parte de las municipalidades convocadas.	Del 20 de febrero hasta el 31 de marzo de 2023
	Subsanación de inscripciones observadas por parte de las municipalidades convocadas.	Hasta el 03 de abril de 2023
	Publicación de la relación de municipalidades participantes por parte de la DMI-CIPGS.	Hasta el 04 de abril de 2023
Etapa de Implementación	Evento nacional de inducción de Sello Municipal con municipalidades inscritas (virtual)	04 de abril del 2023
	Realización de Capacitación al Equipo Técnico Municipal (talleres iniciales de fortalecimiento de capacidades) por parte de la DMI-CIPGS y entidades públicas rectoras involucradas.	Hasta el 30 de abril de 2023
	Desarrollo de la asistencia técnica (capacitación, asesoría y acompañamiento local) por parte de la DMI-CIPGS y entidades públicas rectoras involucradas.	Hasta el 30 de setiembre de 2023
	Reuniones regionales de análisis del avance de metas con énfasis en el Desarrollo Infantil Temprano	Agosto 2023
	Ejecución de las acciones para la implementación de los productos e indicadores por parte de las municipalidades.	Abril al 30 de setiembre de 2023
	Publicación de anuncio de finalización de la etapa por parte de la DMI-CIPGS.	Hasta el 04 de octubre de 2023
Etapa de Evaluación	Publicación de resultados preliminares por parte de la DMI-CIPGS.	Hasta el 18 de octubre de 2023
	Presentación de observaciones a los resultados preliminares por parte de las municipalidades participantes.	Del 19 al 20 de octubre de 2023
	Publicación de resultados finales y relación de municipalidades ganadoras por parte de la DMI-CIPGS.	Hasta 08 de noviembre de 2023
Etapa de Reconocimiento	Realización del Reconocimiento y entrega de premios por parte de la DMI-CIPGS.	Del 20 de noviembre al 31 de diciembre de 2023
	Publicación de anuncio de agradecimiento por parte de la DMI-CIPGS y finalización de la Edición 2023.	31 de diciembre de 2023

Elaboración: Propia

Es de indicar que la DMI-CIPGS puede modificar a criterio el cronograma de actividades de la Edición 2023, previo aviso mediante la página web del Premio Nacional Sello Municipal (www.midis.gob.pe/sello_municipal) y/o a través los canales oficiales del MIDIS. Es responsabilidad de las municipalidades convocadas, participantes y ganadoras realizar el seguimiento periódico y cumplir con todas las condiciones establecidas.

9 CONDICIÓN PARA GANAR EN LA EDICIÓN 2023

Para que las municipalidades participantes de la Edición 2023 sean reconocidas como **ganadoras**, deben cumplir todos sus indicadores asignados, cuyos resultados son determinados luego de la atención a las observaciones presentadas durante la subetapa “Atención de las Observaciones”.

10 PREMIOS DE LA EDICIÓN 2023

Las municipalidades ganadoras de la Edición 2023 accederán a los siguientes niveles de premiación:

NIVEL (excluyentes)	REQUISITOS	PREMIO
Premio Nacional Sello Municipal 2023	Cumplir todos sus indicadores asignados	Una (01) RM de felicitación general a las municipalidades ganadoras. Una (01) Placa de reconocimiento dirigida a la municipalidad ganadora. Un (01) Diploma de felicitación al ETM de aquellas municipalidades ganadoras.
Premio Nacional Sello Municipal 2023 con insignia Plateada	Cumplir todos sus indicadores asignados y alcanzar un valor de 80.0% a 94.99% en sus indicadores porcentuales y un valor de 5 en los indicadores P1b y P2	Una (01) RM de felicitación general a las municipalidades ganadoras. Una (01) Placa de reconocimiento con Insignia Plateada dirigida a la municipalidad ganadora. Un (01) Diploma de felicitación al ETM de aquellas municipalidades ganadoras. Un (01) Trofeo Plateado de reconocimiento a GL ganador.
Premio Nacional Sello Municipal 2023 con insignia Dorada	Cumplir todos sus indicadores asignados y alcanzar un valor de 95% a 98.99% en sus indicadores porcentuales y un valor de 5 en los indicadores P1b y P2	Una (01) RM de felicitación general a las municipalidades ganadoras. Una (01) Placa reconocimiento con Insignia Dorada dirigida a la municipalidad ganadora. Un (01) Diploma de felicitación al ETM de aquellas municipalidades ganadoras. Un (01) Trofeo Dorado de reconocimiento a GL ganador.
Premio Nacional Sello Municipal 2023 con insignia Platinum	Cumplir todos sus indicadores asignados y alcanzar con un valor de 99 a 100% en sus indicadores porcentuales y un valor de 5 en los indicadores P1b y P2	Una (01) RM de felicitación general a las municipalidades ganadoras. Una (01) Placa reconocimiento con Insignia Platinum dirigida a la municipalidad ganadora. Un (01) Diploma de felicitación al ETM de aquellas municipalidades ganadoras. Un (01) Trofeo Platinum de reconocimiento a GL ganador.

La DMI-CIPGS utiliza los datos consignados por el ETM en el Sistema Integrado del Premio Nacional Sello Municipal para gestionar la elaboración de los premios y queda exenta de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en estos datos

utilizados para la elaboración de los premios, ya que la municipalidad es la responsable de mantener actualizado sus datos, de los nombres de la Municipalidad, Equipo Técnico Municipal, Alcalde/sa, entre otros.

La DMI-CIPGS **no acepta** solicitudes o pedidos de cambios de cualquier naturaleza de los premios correspondientes a la municipalidad ganadora por otros distintos.

Cualquiera de las municipalidades ganadoras puede renunciar al premio que le corresponde, previa comunicación a la DMI-CIPGS mediante oficio de la municipalidad al correo electrónico (sellomunicipal@midis.gob.pe), donde mencione los motivos de la renuncia.

Es de precisar que, de requerirse, la DMI-CIPGS puede contemplar el otorgamiento de otros reconocimientos que reemplacen o sean adicionales a los ya mencionados, previo aviso mediante la página web del Premio Nacional Sello Municipal (www.midis.gob.pe/sello_municipal) y/o a través los canales oficiales del MIDIS.

11 SOBRE EL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL (ETM) EN LA EDICIÓN 2023

La municipalidad participante debe asegurar la formación, organización, capacitación y fortalecimiento de un (01) ETM, el cual es responsable de efectuar las coordinaciones necesarias e impulsar la articulación intrainstitucional, con las instituciones públicas y privadas, así como con las organizaciones sociales presentes en el distrito y según corresponda, con el objetivo de implementar acciones y mejoras de los servicios públicos priorizados en la edición a fin de cumplir con el conjunto de productos, indicadores y metas asignado a su municipalidad.

11.1 Conformación del ETM

Para la conformación del ETM, se debe tener en cuenta las siguientes condiciones:

- a) El ETM debe estar conformado entre 2 a 6 integrantes, según designación del Titular de la Municipalidad: Alcalde/sa.
- b) Los integrantes del ETM deben ser personas mayores de 18 años, trabajadores/as funcionarios/as de la municipalidad participante, independientemente del tipo de relación/contrato laboral que mantenga con la municipalidad.
- c) Las/os integrantes solo pueden formar parte de un (1) ETM de una municipalidad determinada.
- d) Los integrantes del ETM deben estar registrados en el Sistema Integrado del Premio Nacional Sello Municipal (https://sdv.midis.gob.pe/Sis_ClientAuth/?id=35).
- e) No podrán formar parte del ETM el personal del MIDIS que intervienen en el ámbito local.
- f) El primer integrante del ETM es considerado como **coordinador/a**, quien es responsable de asegurar las coordinaciones con la DMI-CIPGS y las entidades públicas rectoras correspondientes. Se recomienda designar la coordinación al Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Social o al Gerente de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces.

11.2 Funciones del ETM

Se considera las siguientes funciones para el ETM:

- a. Como primera tarea, el/la Coordinador/a o un integrante del ETM debe asegurar la inscripción de la municipalidad en el Sello Municipal siguiendo los procedimientos según se detalla en el Numeral 8.1 “Etapa de Inscripción” de las presentes Bases.
- b. El/la Coordinador/a es responsable de guiar /o implementar los productos y cumplir con las metas asignadas a la municipalidad, para ello, debe participar activamente en los espacios de Asistencia Técnica programados por la DMI-CIPGS y las entidades rectoras de los productos.
- c. Es responsable de descargar los reportes de seguimiento de aquellos indicadores con medición mensual, con el propósito de conocer el avance del cumplimiento de las metas de su municipalidad y, con ello, realizar acciones de mejora y/o correctivas que impulsen el cumplimiento de los productos comprometidos, en las formas, canales y plazos correspondientes.
- d. Si corresponde, el ETM es responsable de presentar las observaciones por los canales y plazos establecidos por la DMI-CIPGS ante el reporte preliminar de evaluación publicado de acuerdo a los establecido en el 8.3 “Etapa de Evaluación” y el 8.5 “Cronograma de actividades” de las presentes Bases.
- e. El ETM es responsable de mantener y asegurar los datos actualizados de la municipalidad y de su alcalde/sa, en el Sistema Integrado del Premio Nacional Sello Municipal (https://sdv.midis.gob.pe/Sis_ClientAuth/?id=35), hasta finalizada la Etapa de Implementación de la Edición 2023.
- f. El/la Coordinador/a y/o algún integrante designado del ETM es responsable de mantener y asegurar los datos actualizados de todos los integrantes del ETM, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 11.4 “Retiro y/o cambio de integrantes del ETM” de las presentes Bases.

11.3 Integridad pública de las/os integrantes del ETM

El Premio Nacional Sello Municipal promueve los principios que orientan la integridad pública conforme el artículo 2 del Decreto Supremo N°042-2018-PCM, con la finalidad de contribuir en la prevención y lucha contra la corrupción, en resguardo de los objetivos de la presente edición, por lo que insta a las Autoridades Municipales e integrantes de los ETM de las municipalidades participantes a salvaguardar dichos principios durante el proceso de implementación de la presente Edición 2023.

En ese contexto, la DMI-CIPGS se reserva el derecho a solicitar a las municipalidades participantes, a sus alcaldes/as, o a los integrantes de sus ETM, la documentación necesaria para acreditar la veracidad de aquellos datos que son entregados a la DMI-CIPGS o a cualquiera de las entidades públicas rectoras involucradas durante cualquier etapa de desarrollo de la Edición 2023. Cualquier falsedad o anomalía detectada en los datos, en las acciones o comentarios proporcionados conllevará, como última medida a la descalificación y retiro de la municipalidad participante.

11.4 Retiro y/o cambio de integrantes del ETM

Se puede **modificar o actualizar** los datos registrados de algún integrante del ETM, a través del Sistema Integrado del Premio Nacional Sello Municipal (https://sdv.midis.gob.pe/Sis_ClientAuth/?id=35). Esta acción se puede **realizar hasta finalizada la Etapa de Implementación** de la Edición 2023.

Se puede **retirar, reemplazar y/o ingresar** a uno o más integrantes al ETM, a través del Sistema Integrado del Premio Nacional Sello Municipal (https://sdv.midis.gob.pe/Sis_ClientAuth/?id=35), adjuntando **obligatoriamente la solicitud respectiva suscrita** por el/la Alcalde/Alcaldesa que informe del correspondiente acto. Esta acción se puede realizar **hasta un (01) mes antes** de finalizar la Etapa de Implementación de la Edición 2023.

El MIDIS queda exenta de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos registrados por las propias municipalidades participantes.

12 RETIRO DE PARTICIPACIÓN DE LA EDICIÓN 2023

En caso que la municipalidad participante desee retirar su participación de la Edición 2023, lo podrá realizar **hasta un (01) mes antes de que culmine la Etapa de Implementación**, a través de una comunicación formal suscrita por el/la Alcalde/Alcaldesa, en donde se especifiquen los motivos de la decisión. Dicho documento deberá ser remitido a la DMI-CIPGS mediante el Sistema Integrado del Premio Nacional Sello Municipal (https://sdv.midis.gob.pe/Sis_ClientAuth/?id=35). En caso no se disponga de internet, dicho documento deberá ser remitido mediante una comunicación oficial a la DGIPAT (Avenida Paseo de la Republica N°3101, San Isidro, Lima).

13 OTRAS CONSIDERACIONES DE LA EDICIÓN 2023

La DMI-CIPGS se reserva el derecho a aplicar reglas, disposiciones, pautas o indicaciones adicionales, especiales y/o complementarias a las expuestas en las presentes Bases, que impulsen el logro de los objetivos de las mismas, previo aviso mediante la página web del Premio Nacional Sello Municipal (www.midis.gob.pe/sello_municipal) y/o a través los canales oficiales del MIDIS y sin perjuicio a la municipalidad.

La DMI-CIPGS se reserva el derecho de la interpretación de las presentes Bases y la potestad de resolver casos que no estén contemplados, así como controversias que sean identificadas o notificadas en cualquiera de las etapas de desarrollo de la Edición 2023.

La DMI-CIPGS se reserva el derecho a descalificar o retirar, de manera inmediata y en cualquier etapa de desarrollo de la Edición 2023, a aquella municipalidad participante que no cumpla con alguna o todas las condiciones establecidas en las presentes Bases.

Cualquier modificación de las presentes Bases, será comunicada y publicada oportunamente a través de la página web del Premio Nacional Sello Municipal (www.midis.gob.pe/sello_municipal) y por los canales oficiales del MIDIS.

14. USO Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN, DATOS Y RESULTADOS DE MUNICIPALIDADES PARTICIPANTES EN LA EDICIÓN 2023

Las municipalidades que presentan su **inscripción** a la Edición 2023 **otorgan y facultan al MIDIS-DMI-CIPGS** a utilizar y difundir los resultados, las relaciones de ganadores, fotografías, videos y cualquier otro material remitido por ellas, en la forma y medios que se consideren convenientes, sin restricciones y respetando el derecho de autor.

Las municipalidades **participantes** en el Premio Nacional Sello Municipal, **concede y autoriza al MIDIS-DMI-CIPGS** la difusión y hacer uso, total o parcialmente, del contenido de sus reportes y materiales producidos durante las etapas de su participación y del logo de la municipalidad si se requiere para las publicaciones digitales, impresiones, redes sociales, entre otros; así como cualquier información adicional que la municipalidad remita o se le solicite.

15. ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LA EDICIÓN 2023

Las municipalidades participantes de la Edición 2023 aceptan todas las condiciones descritas en las presentes Bases, al momento de presentar su solicitud de inscripción, de acuerdo a lo detallado en el Numeral 8.1 “Etapa de Inscripción”. Asimismo, las municipalidades participantes asumen el compromiso de movilizar y articular con sus diferentes unidades orgánicas, así como con los diferentes actores locales, para cumplir con las metas asignadas, en las formas, canales y plazos correspondientes. Finalmente, las municipalidades participantes aceptan inapelablemente los resultados finales de evaluación que se les otorgue.

16. INFORMES, CONSULTAS Y COORDINACIONES

Las consultas y solicitudes de información relacionadas al Premio Nacional Sello Municipal son recibidas a través de:

1. Página web del Premio Nacional Sello Municipal: www.midis.gob.pe/sello_municipal
2. Correo electrónico: sellomunicipal@midis.gob.pe
3. Teléfono fijo del Sello Municipal: 01 6318001
4. Mesa de partes de la sede central del MIDIS, situada en la Av. Paseo de la República No. 3101, San Isidro, Lima.
5. Mesa de partes virtual del MIDIS: <https://www.gob.pe/midis>

ANEXO 1

MODELO DE DOCUMENTO DE INSCRIPCION MUNICIPALIDAD *distrital o provincial* DE [DISTRITO]

Lugar y fecha

SOLICITUD/CARTA/OFICIO N° ...-2023-....-A

Señores

Premio Nacional Sello Municipal

Av. Paseo de la República 3101, San Isidro

Lima

Ref.

- a) Resolución Ministerial N° xx que aprueba las Bases del Premio Nacional Sello Municipal Edición - 2023
- b) Oficio Múltiple N°

Asunto: Participación del Premio Nacional Sello Municipal Edición - 2023

De mi mayor consideración

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarle cordialmente y hacer de su conocimiento que desde la municipalidad *distrital o provincial* de, de la provincia de, departamento de....., la cual se encuentra bajo mi representación, estamos comprometidos por el desarrollo e inclusión social de nuestra población, por ello, en marco de los documentos de la referencia, consideramos al Premio Nacional Sello Municipal, como un mecanismo de incentivo que promueve la mejora de la calidad de vida de la población en situación de pobreza y exclusión social, a través de la implementación de productos e indicadores enmarcados en la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030, de manera articulada a nivel intersectorial e intergubernamental.

Por tal razón, las autoridades y el funcionariado municipal nos hemos informado sobre la Edición 2023 y como representante de esta municipalidad, mediante el presente documento, **aceptamos** la invitación realizada con el Oficio Múltiple N°.... para la inscripción y participar del Premio Nacional Sello Municipal Edición 2023.

En ese sentido, doy cuenta y traslado los siguientes compromisos que asumimos en marco a las Bases del Premio Nacional Sello Municipal edición 2023:

- a. Aceptar las metas asignadas al distrito para cada indicador de aquellos productos establecidos, **según anexo 1** y promover las acciones necesarias para el cumplimiento de las mismas.
- b) Designar y registrar la relación de **2 a 6** integrantes del Equipo Técnico Municipal, **según anexo 2** y mantenerlo actualizado de acuerdo a lo estipulado en las Bases del Premio Nacional Sello Municipal Edición 2023.
- c) Aceptar los términos y condiciones de participación establecidas en las Bases del Premio Nacional Sello Municipal Edición 2023.

Finalmente, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

ANEXO 1

Metas programadas por el Premio Nacional Sello Municipal Municipalidad *distrital o provincial de.....* [METAS]

OBJ. PRI. PNDIS	COD. PDT O.	PRODUCTO	ENTIDAD	COD. IND.	INDICADOR	ÁMBITO	LÍNEA DE BASE	METAS
OP1: Desarrollo Infantil Temprano	P1	Municipalidad mantiene actualizada la información del padrón nominal para la gestión territorial a favor de la primera infancia.	MINSA - OGTI	P1a	Porcentaje de niñas y niños de 60 días de edad registradas/os en el padrón nominal con información priorizada completa.	Universal		
				P1b	Número de Actas de homologación registradas oportunamente que evidencian la actualización de la información en las niñas/os mediante el trabajo articulado en el territorio	Universal		
	P2	Municipalidad promueve la gestión territorial para el acceso oportuno al Paquete Integrado de Servicios Priorizados para las niñas y niños desde la gestación hasta los 5 años de edad	MIDIS – DGIPAT-DAT	P2	Número de reuniones realizadas por la Instancia de Articulación Local (IAL) u otro espacio de articulación, en donde se gestione territorialmente el acceso oportuno al Paquete Integrado de Servicios Priorizados para las gestantes y, niñas y niños menores de 1 año de edad.	Universal		
	P3	Municipalidad promueve el desarrollo de capacidades de las/os integrantes de la IAL u otro espacio para la articulación territorial en la gestión del Padrón Nominal	MIDIS – DGIPAT-DAT	P3a	Número de integrantes de la Instancia de Articulación Local (IAL) u otro espacio de articulación que aprueban el curso formativo Gestión del Padrón Nominal en el Marco de la Implementación de la Estrategia de Gestión Territorial “Primero La Infancia”.	Universal		
P3b				Número de integrantes del equipo técnico municipal aprueba el curso formativo: Gestión Territorial a favor de la Primera Infancia: Pautas y Herramientas para su Implementación en el Nivel Regional y Local.	Universal			
OP3: Inclusión económica	P4	Municipalidad promueve el funcionamiento de los Comedores para contribuir con la seguridad alimentaria de la población vulnerable.	MIDIS-DGDAPS	P4	Porcentaje de Comedores abastecidos oportunamente con canastas de alimentos completas según normativa vigente para la atención mensual de usuarias/os.	Focalizado		
OP4: Personas Adultas Mayores	P5	Municipalidad promueve la participación de Personas Adultas Mayores usuarias de Pensión 65 en espacios de revaloración y promoción de emprendimientos, en el marco de la intervención Saberes Productivos.	PENSIÓN 65	P5	Número de Personas Adultas Mayores usuarias de Pensión 65 que participan en espacios de revaloración y de promoción de emprendimientos, en el marco de la intervención Saberes Productivos.	Focalizado		
OP5: Condiciones del entorno	P6	Municipalidad promueve la gestión territorial, la calidad y sostenibilidad de los servicios de saneamiento	SUNASS	P6	Número de Organizaciones Comunales donde los/as asociados/as aprueban en Asamblea General la cuota familiar, calculada según la Metodología aprobada por la SUNASS	Focalizado		
Intervenciones transversales	P7	Municipalidad gestiona que los hogares de su territorio cuenten con clasificación socioeconómica actualizada de manera oportuna	MIDIS-DGFIS	P7a	Porcentaje de hogares con Clasificación Socioeconómica (CSE) en un plazo no mayor a veinticinco (25) días hábiles en el ámbito urbano y cuarenta (40) días hábiles para el ámbito rural, contados desde la fecha de presentación del Formato S100 en la Unidad Local de Empadronamiento	Universal		

OBJ. PRI. PNDIS	COD. PDT O.	PRODUCTO	ENTIDAD	COD. IND.	INDICADOR	ÁMBITO	LÍNEA DE BASE	METAS
				P7b	Porcentaje de hogares con Clasificación Socioeconómica (CSE) por vencer hasta el 31 de diciembre del 2023, priorizando a los usuarios que pertenecen a las IPF Pensión 65, Contigo y Juntos, con CSE actualizada en el PGH, en proceso de actualización o visitado no empadronado en el 2023.	Focalizado		

Anexo 2

Integrantes del Equipo Técnico Municipal de la municipalidad de

.....

N°	Nombres	Apellidos	DNI	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico
1	Obligatorio					
2	Obligatorio					
3	<i>Opcional</i>					
4	<i>Opcional</i>					
5	<i>Opcional</i>					
6	<i>Opcional</i>					